INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

Barranquilla, Mayo de 2024

SEÑORES:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDADCION
Fundación – Magdalena

Asunto: COTIZACION

Cordial saludo;

Por medio de la presente nos permitimos presentar nuestra cotización para la E.S.E, Esperamos que esta propuesta se ajuste a sus requerimientos y pueda ser tenida en cuenta

MEDICAMENTOS:

CANT	PRODUCTOS	IVA 19%	VR.UNITARIO
1	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE X60 ML		$ 6.875
1	ACETAMINOFEN 500 MG CAJA X100 TABLETAS		$ 11.344
1	ACIDO ACETILSALICILICO 10 MG TABLETA CAJA X900		$ 51.975
1	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA CAJA X1000		$ 39.188
1	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG AMPOLLA		$ 9.435
1	ADRENALINA 1 MG /ML SOLUCION INYECTABLE		$ 3.609
1	AGUA DESTILADA 500 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA X35		$ 180.469
1	ALBENDAZOL 200 MG X 2 TABLETAS		$ 1.008
1	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION ORAL SOBRE X 20ML CAJA X12		$ 20.147
1	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA		$ 4.125
1	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA		$ 7.219
1	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS X300		$ 14.108
1	AMOXACILINA 250 MG SUSPENSION		$ 10.643
1	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 GR AMPOLLA		$ 3.919
1	AMPICILINA 1 G AMPOLLA		$ 3.300
1	AMPICILINA 500 MG AMPOLLA		$ 2.681
1	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA CAJA X150		$ 45.788
1	ATROPINA SULFATO 1 MG AMPOLLA		$ 1.445
1	AZITROMICINA 200 MG SUSP		$ 17.012

INVERSIONES FK S.A.S: DIRECCION: calle 10# 21-162 Galapa- Atlántico. TELEFONO: 3155849464
e-mail: inversionesfksas@hotmail.com

INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

1	BECLOMETASONA 250 MCG INHALADOR X200 DOSIS		$	12.788
1	BERODUAL FENOTEROL + IPATROPIO 0,050 MG/0,25 MG/ML SOL PARA INHALAR (BERODUAL)		$	34.594
1	BETA METIL DIGOXINA 0.02% X 2 ML AMPOLLA		$	5.775
1	BETAMETASONA 4 MG AMPOLLA		$	1.086
1	BETAMETASONA 8 MG AMPOLLA		$	1.135
1	BICARBONATO DE SODIO 0,84 GR 10 ML AMPOLLA		$	2.954
1	BISACODILO 5MG TABLETAS DE LIBERACION CJx 500		$	58.781
1	BROMURO DE IPATROPIO 20 MCG INHALADOR		$	19.284
1	BROMURO DE VECURONIO 4 MG/1 ML		$	21.450
1	BUPIROP PESADO 0,5% AMP X4 ML (BUPIVACAINA+DEXTROSA BUPIROP 0,5 PESADO		$	9.088
1	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA CAJA X30		$	3.402
1	CAPTOPRIL 50 MG CAJA X30		$	7.362
1	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA CJx300		$	66.137
1	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA CAJA X100		$	15.469
1	CARVEDILOL 12,5 MG CAJA X60		$	6.758
1	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA CAJA X60		$	6.503
1	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS CAJA X300		$	219.656
1	CEFALOTINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR A SOLUCION		$	3.671
1	CEFEPIMA 1 G		$	5.775
1	CEFRADINA 2 G AMPOLLA		$	7.219
1	CEFTRIAXONA 1 GR AMPOLLA		$	2.269
1	CEFUROXIMA 250 MG SUSP ORAL FCO		$	305.250
1	CIPROFLOXACINA 100 MG AMPOLLA		$	5.156
1	CLARITROMICINA 500 MG AMPOLLA		$	25.781
1	CLINDAMICINA 600 MG AMPOLLA		$	3.506
1	CLONIDINA X0,15MG TABLETAS CAJA X500		$	28.875
1	CLOPIDROGREL 75 MG TABLETA CAJA X30		$	5.940
1	CLORFENIRAMINA 2 MG SUSP FCO X120 ML		$	4.950
1	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 100ML		$	3.684
1	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 250ML		$	3.713
1	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 500ML		$	3.899
1	CLORURO DE SODIO AMPOLLA [10ML] SOLUCION INYECTABLE		$	2.739
1	COMPLEJO B 10 ML AMPOLLA		$	10.121
1	DEXAMETASONA 8 MG AMPOLLA		$	1.000
1	DEXMEDETOMIDINA 200 UG /5 ML AMPOLLA		$	19.800
1	DEXTROSA 10% A.D. BOLSA X 500 ML		$	4.932

INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

1	DEXTROSA 5 % BOLSA X500 ML CAJA X40		$	156.420
1	DICLOFENACO 75 MG AMPOLLA		$	1.126
1	DIFENHIDRAMINA 50 MG AMPOLLA		$	26.271
1	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA CAJA X72		$	8.910
1	DIPIRONA + HIOSCINA 2,5 MG/20 MG AMPOLLA		$	3.402
1	DIPIRONA 1 G AMPOLLA		$	1.126
1	DIPIRONA 2,5 GR/5 ML AMPOLLA		$	2.785
1	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR AMPOLLA		$	5.225
1	DOBUTAMINA 250 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE		$	11.487
1	DOPAMINA 200 MG AMPOLLA		$	2.422
1	ENOXAPARINA 40 UI/0,4ML AMPOLLA		$	19.947
1	ENOXAPARINA 60 UI/0,6ML AMPOLLA		$	29.919
1	ENOXAPARINA 80 MG AMPOLLA		$	40.425
1	ESPIRONOLACTONA 25 MG CAJA X300 TAB		$	50.738
1	ETILEFRINA 10MG/ML 1 ML AMPOLLA		$	4.538
1	ETILIFRINA 10 MG/ML AMPOLLA		$	4.744
1	FENITOINA SODICA 250 MG AMPOLLA		$	2.949
1	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA CAJA X4		$	3.407
1	FORMULA LACTEA F-75 POLVO LATA X400		$	89.925
1	FORMULA TERAPEUTICA PLUMPY NUT SOBRE X95GR	X	$	10.603
1	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML AMPOLLA		$	1.267
1	GENTAMICINA 3 MG GOTA FRASCO		$	3.300
1	GENTAMICINA 40 MG AMPOLLA		$	1.960
1	GENTAMICINA 60 MG AMPOLLA		$	1.196
1	GENTAMICINA 80 MG AMPOLLA		$	1.815
1	GENTAMNICINA 160 MG AMPOLLA		$	1.856
1	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE		$	3.251
1	GLUCONATO DE POTASIO 31.2GR (ION K) FRASCO X 180 ML SOLUCION ORAL		$	23.555
1	HEPARINA SODICA 5000UI/ML AMPOLLA		$	40.973
1	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA CAJA X300		$	12.375
1	HIDROCORTISONA 100 MG AMPOLLA		$	4.534
1	HIDROXICINA CLORHIDRATO 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE		$	14.231
1	HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO + SIMETICONA 40 GR/ 0,4GR/100 ML SUP FCO X150 ML		$	6.536
1	HIOSCINA N- BUTILBROMURO 20 MG AMPOLLA		$	2.290
1	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D AMPX300MCG		$	306.785
1	INSULINA GLARGINA 100 U/ML VIAL 10ML SOLUCION INYECTABLE		$	111.375

INVERSIONES FK S.A.S: DIRECCION: calle 10# 21-162 Galapa- Atlántico. TELEFONO: 3155849464
e-mail: inversionesfksas@hotmail.com

INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

1	INSULINA N 100 UI/ML AMPOLLA FCO X10 ML		$	21.285
1	INSULINA R (NOVOLIN R) 100UI/ML AMP FCO X 10ML		$	21.783
1	DINITRATO ISOSOR. 10MG TABLETA CAJA X300		$	24.750
1	KENACORT A INTRAART AMP X 5 ML		$	47.291
1	KETOPROFENO 100 MG AMPOLLA		$	2.151
1	LABETALOL HCL 100MG/20ML AMPOLLA		$	28.256
1	LACTULOSA CONSTILAX SOBRE CAJA X12		$	27.225
1	LEVOFLOXACINO 500 MG BOLSA SOL INY CAJA X2		$	61.875
1	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 150/30 MCG BLISTER X21 TABLETAS (OCEIRA) CAJA X50		$	87.656
1	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FCO X10 ML		$	1.464
1	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FCO X50 ML		$	11.505
1	LIDOCAINA ATOMIZADOR DE 80 GR/10 GR CAJA X1 SOL TOPICA		$	117.563
1	LIDOCAINA JALEA 2% TUBO X30 G		$	17.531
1	LORATADINA 5 MG/ 5ML JARABE FCO		$	4.125
1	LOSARTAN 50 MG TABLETA CAJA X300		$	34.031
1	MANITOL (OSMORIN) 20 % BOLSA X 500 CC CAJA X40		$	1.363.296
1	MEDROXIPROGESTERONA + ESTADRIOL (CYCLOFEM) 0,5 MG AMPOLLA		$	9.488
1	MEDROXIPROGESTERONA 150MG (ILEINE) SUSPENSION INYECTABLE		$	14.438
1	MEROPENEM 1 GR AMPOLLA		$	39.386
1	METFORMINA 850 MG TABLETA CAJA X900		$	141.075
1	METHERGIN METIL-ERGOMETRINA MALEATO 0,2 MG AMPOLLA		$	2.361
1	METILPREDNISOLONA 40 MG AMPOLLA 4 ML		$	9.286
1	METILPREDNISOLONA 500 MG AMPOLLA 4 ML		$	24.029
1	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMPOLLA		$	1.184
1	METOPROLOL TARTR (BETOPROLOL) 5 MG/5 ML AMPOLLA		$	36.473
1	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA CAJA X10		$	7.734
1	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA CAJA X300		$	25.369
1	METRONIDAZOL 500 MG INYECTABLE X100 ML		$	4.125
1	MISOPROSTOL (CYTIL) V 200 UG X12 TABLETAS VAGINALES		$	40.838
1	NALOXONA 4 MG AMPOLLA X 1 ML		$	35.063
1	NAPROXENO 125 MG SUSPENSION FCO X80 ML		$	4.950
1	NEOSTIGMINE 0.5 MG AMPOLLA		$	1.305
1	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA X300		$	100.238
1	NISTATINA 100,000UI SUSP.FCO X60 ML		$	7.265
1	NITROFURAZONA POMADA X454 GR		$	108.075
1	NITROGLICERINA 50 MG AMPOLLA		$	24.750

INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

1	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML AMPOLLA		$	5.981
1	OLIMEL N7 X 1500ML (AMINO+LIPO+DEXTR) EMULSION INYECTABLE		$	589.050
1	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA		$	7.013
1	ONDASETRON 8 MG/4 ML AMPOLLA		$	2.855
1	OXACILINA 1 GR AMPOLLA		$	3.919
1	OXITOCINA 10 U.I X1 ML AMPOLLA		$	3.445
1	PAMOATO DE PIRANTEL SUP ORAL		$	3.135
1	PARACETAMOL - ACETAMINOFEN 1% INFUSION IV FRASCO 100ML		$	24.049
1	PENICILINA BENZAT 2400000U.I AMPOLLA SOL UNYECTABLE		$	3.528
1	PENICILINA SODICA 1 MG AMPOLLA		$	2.888
1	PIPERACILINA TAZOBACTAM 4.5MG AMPOLLA		$	13.613
1	PROPOFOL 200 MG AMPOLLA X 20 ML		$	11.238
1	SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR 200 DOSIS		$	8.250
1	SALBUTAMOL JARABE		$	9.405
1	SALES DE REHIDRATACION CAJA X30		$	94.050
1	SEVORANE 250 ML SOLUCION PARA INHALAR		$	527.670
1	SOLUCION HARTMAN BOLSAX500 ML		$	3.899
1	SUCCINILCOLINA 1GR/10ML VIAL SOLUCION INYECTABLE		$	85.982
1	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE		$	556.800
1	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA POTE X30 GR		$	9.228
1	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA		$	3.815
1	SULFATO DE ZINC 2 MG/ ML SOL ORAL 80 ML		$	6.188
1	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA CAJA X500		$	42.281
1	SULFATO FERROSO 4GR/100ML JARABE FRASCO X 120 ML		$	4.506
1	SURALFATO (ALSUCRAL) 1 G CAJA X20		$	13.200
1	TOXOIDE TETANICO 3 ML VACUNA SUSPENSION INYECTABLE		$	19.676
1	TRAMADOL 100 MG AMPOLLA		$	1.403
1	TRAMADOL 50 MG AMPOLLA		$	1.238
1	VANCOMICINA 500 MG AMP X 10 ML		$	16.500
1	VASOPRESINA 20 UI AMPOLLA		$	18.563
1	VITAMINA C 500 MG SOL INYECTABLE		$	7.920
1	VITAMINA K 1		$	2.723
1	VITAMINA K 10		$	3.919
1	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETAS CAJA X60		$	61.669

INVERSIONES FK S.A.S

NIT: 901.147.184-7

Información Bancaria:

Cuenta corriente **No. 310097647** Banco de Bogotá a nombre de **Inversiones FK S.A.S Nit 9.011.471.847**

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas.

Atentamente;



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INVERSIONES F.K. S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.147.184 - 7
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 693.320
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: inversionesfksas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3976482
Teléfono comercial 2: 3002066379
Teléfono comercial 3: 3114842113

Direccion para notificación judicial: CR 21 No 14 - 71
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inversionesfksas@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3976482
Teléfono para notificación 2: 3002066379
Teléfono para notificación 3: 3114842113

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 15/11/2017, del Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INVERSIONES F.K. S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Como actividad principal la Representación, Distribución y Comercialización de Materias Médico-Quirúrgico, Medicamentos y Drogas Hospitalarias y Oncológicas, genéricas y especiales para el Sida y el Cáncer al por Mayor y al por Menor; como actividad secundaria el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Médicos Científicos, Hospitalarios e Industriales; Muebles Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Instrumental para Cirugías y todas sus especialidades, Laboratorios Clínicos y Odontológicos; Reactivos, Productos Químicos, líquidos y Gaseosos utilizados en la actividad hospitalaria, Maquinaria, Equipos y Elementos necesarios en el Desarrollo de la Actividad Hospitalaria; Muebles y Equipos de Oficinas; Papelería, tipografía, artículos de Aseo, Ferretería y Repuestos para todo tipo de Equipos y Maquinaria, Construcción y Mantenimiento de Edificios Hospitalarios, Clínicas y Puestos de Salud; Fumigación en General, Montaje de Equipos Eléctricos, Electrónicos y de Computación; Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Polarización; venta de Uniformes y Calzados para Trabajadores para la Actividad de la Salud en General, Industrial, para el personal Administrativo, del Servicio Doméstico, de Vigilancia y dotación de uniformes Escolares y Material Didáctico; Equipos para Radiología y sus accesorios, Procesadora de Placas y todo lo relacionado con el Ultrasonido, Equipos Eléctricos y Ferre-eléctricos de Buceo y Náuticos; Fotografías; Servicio de Internet y Fotocopias; Arriendo de Equipos Médicos, Proyectores; Transcripciones; Venta, Instalación y Montaje de Aire Acondicionado de áreas especiales como de Salas de Rayos X y Almacén de Medicamentos; Mantenimiento de Equipos de Refrigeración y Venta de Accesorios para la Refrigeración. Compra y Venta de Inmuebles en General; Asesorías

Contables y Tributarias, Levantamiento de Inventarios en Hospitales, Chicas y Centros de Salud de Bienes Muebles, Inmuebles y maquinarias y Equipos, materiales, Repuestos y Medicamentos. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$30.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	30.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$15.300.000,00
Número de acciones	:	510,00
Valor nominal	:	30.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.200.000,00
Número de acciones	:	40,00
Valor nominal	:	30.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Gerente. La representación legal estará a cargo de un Gerente, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Gerente: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. Administrar los negocios de la

Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/11/2017, otorgado en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/01/2018 bajo el número 336.701 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Ospino Pernett Karen del Carmen	CC 1047235971

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/09/2021	Asamblea de Accionista	409.344	08/09/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso

ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 4719
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INVERSIONES F.K. S.A.S.
Matrícula No: 693.321
Fecha matrícula: 19 de
Enero de 2018
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 21 No 14 - 71

Municipio: Galapa - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INVERSIONES FK SAS
SIGLA	NIT No. 901147184-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [] (VER AL RESPALDO)
	CLASE [] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA — DEPARTAMENTO ATLANTICO
MUNICIPIO GALAPA	DIRECCIÓN CARRERA 21 # 14-71
TELÉFONOS 3 1 8 1 1 5 0	FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICO	2 MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS
3 VENTA DE EQUIPOS MEDICOS	4 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS HOSPITALARIOS
5 VENTA E INSTALACION DE REFRIGERACION	6 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	X		3023672407	31/ DE DICIEMBRE DE 23	140,000,000
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	X		3015396268	31 DE DICIEMBRE DE 23	264,588,820
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	X		31171 46134	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
ESE HOPSITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	X		3225029317	31 DE DICIEMBRE DE 23	180,000,000
UNIDAD DE DALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X		300 81731 20	31 DE DICIEMBRE DE 23	300,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	104 723597 1	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 800,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 04 DE ENERO DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSULTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Ruben Ospino Perneth — CIUDAD Y FECHA Galapa/ATL - 04 Enero 2024.

CONTRATANTE

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14971897566

(415)7707212489984(8020) 000001497189756 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
901147184	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES FK SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FK

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Galapa 296

41. Dirección principal
CR 21 14 71

42. Correo electrónico inversionesfksas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
082001	3002066379	3114842113

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4645	2018-01-01	4719	2024-01-12	3319				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	14	42	48	52	55																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 12 / 11 : 29: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO PERNETT KAREN DEL CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971897566

(415)7707212489984(8020) **000001497189756 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 7 1 8 4	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 7 1 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 9 3 3 2 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	2 9 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 1 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971897566

(415)7707212489984(8020) **000001497189756 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 7 1 8 4	7	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 2 3 5 9 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINO	PERNETT	KAREN	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971897566

(415)7707212489984(8020) **000001497189756 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 7 1 8 4	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 6 0 6 7 6		3 3 0 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FIGUEROA	OJEDA	ALFONSO	RAFAEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 8 2 0 6 1 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971897566

(415)7707212489984(8020) **000001497189756 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 7 1 8 4	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES F.K. S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Galapa 2 9 6

165. Dirección: CL 10 21 162

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 9 3 3 2 1	2 0 1 8 0 1 1 9
168. Teléfono: 3 1 5 5 8 4 9 4 6 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

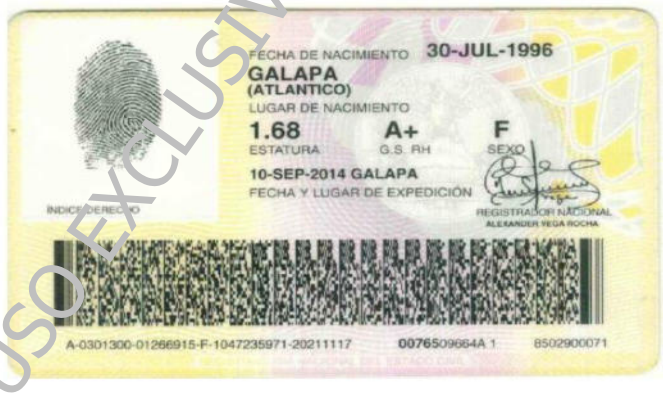
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





USO EXCLUSIVO ADMINISTRATIVO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246256146

PIB
10:13:58

Bogotá DC, 02 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047235971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247346517

PIB
09:00:01

Bogotá DC, 21 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES F.K S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011471847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 10:22:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011471847
Código de Verificación	901147184724050210224 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 10:21:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047235971
Código de Verificación	104723597124050210213 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:55 AM horas del 02/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047235971**

Apellidos y Nombres: **OSPINO PERNETT KAREN DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2024 11:40:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047235971 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91249278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UNIATLANTICO

Precio estimado total: 300.000.000 COP

Número del proceso UDS-IDR-004-2023

Título: INVERSIONES FK S.A.S

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Suministro continuo de medicamentos (genéricos y comerciales) a la farmacia ubicada en las instalaciones de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico,

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 71 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 59 #70 - 52 Barranquilla Atlántico COLOMBIA

Código UNSPSC 48111108 - Dispensadores de medicamentos

Lista adicional de códigos UNSPSC 73101701 - Servicios de producción de medicamentos o medicinas

Lotes? ☐Sí ☑No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2023

Misión y visión: Misión Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas y artísticas, con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior. Visión A 2031 seremos reconocidos en el entorno regional, nacional e internacional como una institución orientada a la investigación e innovación, que brinda educación de alta calidad con estándares internacionales, políticas de inclusión y responsabilidad social universitaria.

Valor total estimado de adquisiciones: 5.000.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
73101701 73101703	ADQUISISCIONES DE MEDICAMENTOS PARA LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	5.000.000.000,00 COP	Compras Uniatlantico

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos

del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato	23/01/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	8/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	7/02/2023 4:56:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Cumplimiento	Sí

☑ Cumplimiento del contrato

☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual	No

Documentación

Nombre del documento	
ESTUDIO PREVIO (12).pdf	Descargar
SOLICITUD CDP -INVERSIONES FK.pdf	Descargar
CDP010 INV FK.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
INVERSIONES FK S. A. S.	300.000.000,00 COP	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Cuestionario

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0007 DE 2022 SUSCRITRO
ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA E INVERSIONES F.K. S.A.S.

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
REP. LEGAL	JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ
CONTRATISTA	INVERSIONES F.K. S.A.S.
NIT	901.147.184-7
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.047.235.971
DIRECCIÓN	
VALOR	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo)
FORMA DE PAGO	Contra Factura, previa constancia de Recibo a satisfacción en el suministro de medicamentos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES CONTADO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA EXIGIDA.
OBJETO	SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
SUPERVISIÓN	SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E

Entre los suscritos a saber **JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.538.795 expedida en fundación - Magdalena, nombrado mediante el Decreto No. 290 del 11 de octubre de 2021 expedida por la Gobernación del Departamento del Magdalena y quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., por una parte y por la otra **KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.235.971, actuando como representante legal de la sociedad **INVERSIONES F.K. S.A.S.**, identificada con el Nit.: 901.147.184-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que en virtud de la Resolución 078 del 31 julio de 2017, expedida el por Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, el representante Legal de la ESE esta plena y debidamente facultado para contratar, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. B) Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y valor del contrato, éste se celebrará de manera directa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en la Resolución 078 del 31 julio de 2017, artículo 24.1 en concordancia con el artículo 26.1 literal a), por ser inferior a 500 S.M.L.M.V. C) Que el régimen jurídico aplicable al siguiente contrato es el dispuesto en las normas civiles, comerciales y administrativas en virtud a lo dispuesto en el Numeral 6 del Art 194 y de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, así como lo expresado en el contenido del MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA y la Ley 80 de 1993 en cuanto a las llamadas clausulas exorbitantes del mismo. D) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad. E) La E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, atendiendo sus obligaciones legales estatutarias le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio de Salud a cargo del Estado, en el segundo nivel de atención, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y los demás servicios incluidos en los planes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el territorio de influencia del Municipio de Ciénaga. F) El Hospital San Cristóbal de Ciénaga, es un centro prestador de Servicios de

Salud de carácter público de baja y mediana complejidad que ofrece sus servicios en el municipio de ciénaga - magdalena y sus alrededores, esto implica que la cantidad de procedimientos y pacientes que requieren atención media es elevada y por ende se requieren para su optima atención contar con todos los elementos necesarios a fin de garantizarle a la población una atención eficaz, oportuna y con calidad. G) En consecuencia de lo anterior se presenta para la E.S.E. la necesidad de contratar el suministro de medicamentos. H) que INVERSIONES F.K. S.A.S. cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, el cual es el suministro oportuno de medicamentos para la E.S.E. Hospital San Cristobal de Cienaga. J) Que existan partidas suficientes para atender los valores que este contrato genere según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo a este contrato, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito las partes acuerdan suscribir el presente documento o contrato que está regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA,** por los valores y productos que se relacionan en la cláusula concerniente al alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los medicamentos que requiera, por los valores que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL
1	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE X 60 ML	$2.332,80		$2.332,80
1	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA CAJA X 100 UND	$5.200,00		$5.200,00
1	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	$38.304,00		$38.304,00
1	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA CAJA X 600 UND	$24.000,00		$24.000,00
1	ACIDO TRANEXAMICO CAJA X 10 AMP 500 MG/ 5 ML UND	$28.000,00		$28.000,00
1	ADRENALINA 1 MG AMPOLLA	$1.840,00		$1.840,00
1	AGUA OXIGENADA UND	$3.818,00		$3.818,00
1	AMIKACINA 100 MG AMPOLLA CAJA X 10	$16.688,00		$16.688,00
1	AMONIO CUATERNARIO 3.785 ML FORMULA 55	$425.822,40	19%	$425.822,40
1	AMOXICILINA 250 MG / 5 ML X 45 ML SUS	$8.204,80		$8.204,80
1	AMPICILINA + SULBACTAM AMP UND	$2.740,80		$2.740,80
1	JABON QUIRURGICO GALON [ASEPTIDINA]4%	$120.174,40		$120.174,40
1	BECLOMETASONA 250MCG IN X 200 DOSIS	$12.400,00		$12.400,00
1	BETAMETASONA 4 MG AMPOLLA	$900,80		$900,80
1	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INHALADOR	$15.392,00		$15.392,00
1	BUPIROP PESADO	$7.200,00		$7.200,00
1	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA CAJA X 100	$10.600,02		$10.600,02
1	CEFALOTINA 1 GR AMPOLLA	$4.368,00		$4.368,00
1	CEFRADINA 1 GR AMPOLLA UND	$4.576,00		$4.576,00
1	CEFTRIAXONA 1 GR AMPOLLA	$2.680,00		$2.680,00
1	CIPROFLOXACINO AMP 100 MG UND	$2.302,02		$2.302,02
1	CIPROFLOXACINA 200 MG AMPOLLA	$6.000,00		$6.000,00
1	CLARITROMICINA 500 MG AMP UND	$30.480,00		$30.480,00
1	CLINDAMICINA 600 MG / 4 ML SOLUCION INYECTABLE	$3.201,60		$3.201,60
1	CLONIDINA HCL X 0.150MG TABLETA CAJA X 500	$28.000,00		$28.000,00
1	CLOPIDOGREL TAB CAJA X28 UND	$5.160,00		$5.160,00

1	CLORFENIRAMINA 2 MG SUSP. FRASCO X 120ML	$3.820,80		$3.820,80
1	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL UND X 40 GR	$6.673,60		$6.673,60
1	DEXAMETASONA AMP 4 MG UND	$617,60		$617,60

PARAGRAFO 1: Ante la necesidad originada por una determinada patología presentada por un usuario o por la presentación de un evento y esto requiera de un medicamento, que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA. VALOR:** el presente contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo),** incluidos costos directos e indirectos, los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, los cuales serán cancelados al contratista parcialmente; previa presentación de las facturas con la relación de los medicamentos entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar recursos, los cuales serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual Interno de Contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo de necesidad y conveniencia, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE, a: 1)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes así como las recomendaciones del administrador **2)** Aceptar la supervisión que podrá ejercer **EL CONTRATANTE,** sobre la ejecución del objeto contractual. **3)** Suministrar oportunamente AL CONTRATANTE los medicamentos objeto del presente contrato en el Área de Almacén de la E.S.E. Hospital San Cristobal de Cienaga, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento realizado por el área encargada. **4)** Realizar la entrega de los medicamentos requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el almacenista de la ESE. **5)** Garantizar la calidad, protección y estabilidad de los productos entregados. **6)** Realizar Los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos objeto del presente contrato no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requerida por la E.S.E. Hospital San Cristobal de Cienaga o cuando se encuentre defectuoso, próximo a vencer o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. **7)** Cumplir con las fechas y horarios de entrega, de acuerdo a las solicitudes previamente reportadas por el Área de Almacén de la E.S.E. Hospital San Cristobal de Ciénaga. **8)** Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. **9)** Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. **10)** Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos objetos del presente contrato. **11)** Suministrar las fichas técnicas, Registro INVIMA; manuales e instructivos de preservación de los medicamentos, entre otros, requeridos para el Hospital cuando el elemento lo requiera o lo presenten. **12)** Cambiar los elementos que se presenten con mala calidad, o próximos a vencerse. **13)** Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por **EL CONTRATANTE. 14)** Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **15)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **16).** Proveer al personal designado para participar en la ejecución del contrato de elementos de protección personal. **17) EL CONTRATISTA** debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **18)** Las demás Actividades que por Ley correspondan. **19)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **20)** Las demás que la gerente estime necesarias para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** El HOSPITAL se obliga a: **1)** Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; **2)** Efectuar el pago al CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; **3)** Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; **4)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de

Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; **5)** Aprobar la garantía; **6)** Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga a constituir una garantía a favor del HOSPITAL que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10%	Plazo de vigencia del contrato y un (1) año mas
Responsabilidad civil extracontractual	El mismo valor del contrato	Plazo de vigencia del contrato

CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. **PARAGRAFO 1:** La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA NOVENA. MULTA O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (10%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **CLÁUSULA DECIMA. PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN**: En virtud del principio de compensación y para el efecto de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato se procederá bien sea descontado del valor que el HOSPITAL adeude al CONTRATISTA por concepto de Prestación de Servicios derivados de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL, ubicado en el Municipio de Ciénaga, pero podrán ser modificados por el Contratante, de acuerdo a sus necesidades. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** Las actividades de control y vigilancia de ejecución del presente contrato serán ejercidas directamente por la Subgerente Administrativa de la E.S.E o quien haga sus veces de la E.S.E. **Son Funciones** del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el término de la suspensión, igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato y no dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** En caso de operar la suspensión del contrato el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia

por el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.** El presente contrato se entiende perfeccionado por la firma entre las partes y para su ejecución requerirá del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos a) Estudios de Conveniencia Oportunidad b) Propuesta del Contratista c) CDP d) CRP y los demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - El contratista afirma, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación Institucional. Si las partes no se presentan para efectos de la liquidación del mismo o no llegan a un acuerdo, la entidad, procederá a efectuar la liquidación mediante Resolución motivada susceptible de recurso de reposición, y procederá en los siguientes casos: 1) Cuando venza el plazo Contractual o termine la ejecución del objeto del contrato. 2) Cuando del término de suspensión supere los dos (2) meses sin que se haya renovado el contrato. 3) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. 4) Cuando de común acuerdo lo decidan las partes. 5) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato. Para efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las previsiones de los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En el evento de presentarse conflictos durante la ejecución del contrato, las partes podrán recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 4828 de 2008 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación a la **E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA,** proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. Para constancia se suscribe por las partes el primero de marzo de dos mil veintidós.

EL CONTRATANTE

JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ
Gerente

EL CONTRATISTA

KAREN DEL CARMEN OSPINO PERNETT
Rep. Legal
Contratista

Proyectó: Yulieth Pérez. (Asesora Jurídica)

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **INVERSIONES FK SAS - INVERSIONES FK SAS** identificada con el número de documento **9011471847** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 03 de septiembre de 2021 con la Cuenta Corriente 817-805591 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INVERSIONES FK SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **28 de abril de 2023.**

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

Powered by CamScanner

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	inversionesfksas@hotmail.com	GALAPA-ATLANTICO	3155849464

Clave: 9465682200

Periodo Pensión: 2024-03 **Periodo Salud: 2024-04**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2024/04/17	0	$0	$6,693,000
2024/04/18	0	$0	$6,693,000
2024/04/19	1	$6,400	$6,699,400
2024/04/22	4	$23,400	$6,716,400
2024/04/23	5	$29,200	$6,722,200
2024/04/24	6	$34,700	$6,727,700
2024/04/25	7	$40,700	$6,733,700
2024/04/26	8	$46,200	$6,739,200
2024/04/29	11	$63,000	$6,756,000
2024/04/30	12	$68,800	$6,761,800

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	4	16	$3,328,000
COLFONDOS		3	$624,000
COLPENSIONES		3	$624,000
PORVENIR		9	$1,872,000
PROTECCION		1	$208,000
ARL	1	17	$1,538,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		17	$1,538,500
CCF	1	16	$832,000
COMBARRANQUILLA		16	$832,000
EPS	7	17	$994,500
CAJACOPI		1	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		2	$104,000
MUTUAL SER		4	$318,500
NUEVA E.P.S.		3	$156,000
NUEVA EPS MOVILIDAD		1	$52,000
SALUD TOTAL		5	$260,000
SANITAS		1	$52,000
SUBTOTAL			$6,693,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$6,693,000

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Sefecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

BANCO DE OCCIDENTE $ 44 $ 817 $ 96313
09:26:01 2024/04/18 No Planilla: 9465682200
PRDO COTIZACION: 202404 Normal
VALOR PAGADO: 6,693,000.00 901147184 901147184
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.9465682200

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 73675071
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976482	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-03	2024-04		9465682200	E	2024/04/18			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$3,328,000	$0	$0	$3,328,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$624,000	$0	$0	$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$624,000	$0	$0	$624,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,872,000	$0	$0	$1,872,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,538,500	$0	$0	$1,538,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$1,538,500	$0	$0	$1,538,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$832,000	$0	$0	$832,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	16	$832,000	$0	$0	$832,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$994,500	$0	$0	$994,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$318,500	$0	$0	$318,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$156,000	$0	$0	$156,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$260,000	$0	$0	$260,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				17	$6,693,000	$0	$0	$6,693,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901147184	7	INVERSIONES FK SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 21 NUMERO 14- 71	GALAPA-ATLANTICO	3976482	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-03	2024-04		9465682200	E	2024/04/18			0		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (17 Afiliados)							$20,800,000	$3,328,000			$22,100,000	$994,500			$20,800,000	$832,000			$22,100,000		$1,538,500		$0	$0		$6,693,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (17 Afiliados)							$20,800,000	$3,328,000			$22,100,000	$994,500			$20,800,000	$832,000			$22,100,000		$1,538,500		$0	$0		$6,693,000
Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO (17 Afiliados)							$20,800,000	$3,328,000			$22,100,000	$994,500			$20,800,000	$832,000			$22,100,000		$1,538,500		$0	$0		$6,693,000
1	CC	8799118	ARREGOCES ALVARO		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
2	CC	1007948510	BUITRAGO CAROL		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
3	CC	1007132157	CONDE SERGIO			0	$0	$0	ESSC07	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	0	$0	$0	No	$253,000
4	CC	1047239896	DE LA HOZ MARBELIN		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
5	CC	1047234113	DE MOYA BRIAN		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
6	CC	8792610	GUABA WALTER		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
7	CC	8802052	HAMBURGER SOCRATES		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
8	CC	1052968363	LARIOS BARBARA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
9	CC	32842262	MANCILLA MARIA		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
10	CC	1064112831	OSPINO JESUS		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
11	CC	1004308108	OSPINO JOSE		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
12	CC	1047235971	OSPINO KAREN		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
13	CC	72345056	PEREZ FABIO		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
14	CC	84090020	PEREZ OSMEL		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
15	CC	8794086	PERNETT REINALDO		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
16	CC	8802737	TORRES LUIS		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
17	CC	1047233937	VENERA DAYANA		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
Total	**Afiliados(17)**						$20,800,000	$3,328,000			$22,100,000	$994,500			$20,800,000	$832,000			$22,100,000		$1,538,500		$0	$0		$6,693,000

PLANILLA SIN PAGAR